

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 25 de mayo

Núm. 60

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Alteración de calificación jurídica	1088
Corrección de errores	1088
Oferta de Empleo Público	1088
Obras Plan de Carreteras 2022 y Mejora Vías Provinciales 2022	1094
Subvenciones a Ayuntamientos para establecimientos multiservicios.....	1095
Subvención de apoyo a farmacias.....	1096
Adhesión de establecimientos al Programa de Impulso Demográfico	1097
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALICES	
Obra 16 PD 2022	1099
LAS ALDEHUELAS	
Presupuesto 2022	1100
ALMALUEZ	
Oferta de Empleo Público	1100
ARCOS DE JALÓN	
Oferta de Empleo Público	1101
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Premios a la excelencia deportiva 2021	1102
CIGUDOSA	
Memoria de obra	1102
CIRIA	
Presupuesto 2021	1103
DURUELO DE LA SIERRA	
Modificación de crédito.....	1104
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2022	1104
MOMBLONA	
Modificación presupuestaria	1104
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Oferta de Empleo Público.....	1105
NOVIERCAS	
Obra 165 PD 2022.....	1106
ONCALA	
Presupuesto 2022	1106
Proyecto técnico de obra	1106
REBOLLAR	
Aprobación memoria de obra	1107
REZNOS	
Presupuesto 2022	1107
Presupuesto 2021	1107
RIOSECO DE SORIA	
Proyecto técnico de obra	1108
LA RUBIA	
Obra 103 Planes Provinciales	1108



SUMARIO

SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Juez de Paz sustituto	1109
TAJUECO	
Obra 217 PD 2022.....	1109
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación presupuestaria	1110
Obra 254 Planes Provinciales	1110
VILLASECA DE ARCIEL	
Obra 256 PD 2022.....	1110

BOPSO-60-25052022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

En esta Diputación Provincial se instruye expediente para alterar la calificación jurídica del camión recolector de residuos con matrícula 8281DCW, calificado como bien de dominio público (servicio público) por el de bien patrimonial y su posterior declaración como bien no utilizable, al haber dejado de tener utilizar para el servicio de recogida de residuos al que se destinaba. Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 11 de mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1052

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 51 de 04/05/2022 relativo al inicio de procedimiento de mutación demanial con el Ayuntamiento de Soria de vial situado en Polígono Industrial de Valcorba, se procede a su rectificación:

- Donde dice “En esta Diputación Provincial mediante acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2022 se acordó iniciar procedimiento de mutación demanial ...”.

- Debe decir “En esta Diputación Provincial mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 se acordó iniciar procedimiento de mutación demanial....”.

Soria, 5 de mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1053

RECURSOS HUMANOS

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DIPUTACIÓN DE SORIA

EJERCICIOS 2021-2022, ESTABILIZACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2021-2022, oferta de estabilización de empleo ordinaria y extraordinaria, con el siguiente tenor literal:

**APROBACION OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022,
OEP ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 29/12/2021 se publicó en el B.O.E. la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, norma dictada con el fin de mejorar la eficiencia de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, reduciendo los altos niveles de temporalidad, y también, prevenir, sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad, y establecer herramientas para una mejor gestión de personal, con el objetivo final de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En la misma fecha se publicó en el BOE la Ley 22/21 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- La Diputación Provincial de Soria no ha aprobado la OEP de personal laboral correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, ni la OEP de personal funcionario correspondiente al ejercicio 2021.

2º.- Aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de esta Diputación de los ejercicios 2021 y 2022, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020, y 30 de diciembre de 2021 respectivamente, procedería aprobar la Oferta de Empleo Público en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

3º.- Según se desprende en los informes técnicos que obran en el expediente de aprobación de la presente OEP, el índice de temporalidad del personal de la Diputación Provincial de Soria, supera el 8% tanto en personal funcionario como en personal laboral.

4º.- Obrar en el expediente el informe de RRHH, y los informes de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, Ley 22/2021 de PGE para 2022, y de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la Junta de Gobierno, presta su aprobación a la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria comprensiva de las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria, que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo, comprensiva de:

OEP de personal funcionario y laboral del ejercicio 2021. Conforme a la LPGE 11/2020.

OEP de personal funcionario y laboral del ejercicio 2022. Conforme a la LPGE 22/2021.

OEP de estabilización ordinaria de personal funcionario y laboral. Conforme al art. 2.1 de la Ley 20/2021, e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las



relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31-12-2020.

OEP de estabilización extraordinaria de personal funcionario y laboral. Conforme a la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/21. para aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de la Ley 20/21 de estabilización hubieran estado ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1-1-2016.

Este proceso dado su carácter excepcional se realizará por una sola vez, y los criterios generales de los procesos selectivos convocados en base a dicha D.A., podrán ser objeto de negociación con los representantes de los empleados/as.

Segundo.- Las OEP's incluidas en el apartado anterior se regirán por las normas recogidas en las Leyes de Presupuestos 11/2020 y 22/2021 y en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos.

El art. 19 de la Ley 11/20 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto Uno.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 110% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2020.

Respecto al ejercicio 2022, el art. 20 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público en su punto Uno.1. a) y b), prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2021.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria.

En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 21 y LPGE para el 22, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a) Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.uno.3.D).
- b) Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.uno.3.E).
- c) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.uno.3.G).
- d) Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales los usuarios de los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.uno.3.Ñ).

TERCERA.- Plazas estructurales.

Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo.



La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

Por lo que respecta a las OEP de estabilización ordinaria y extraordinaria se atenderán a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, distinguiendo tres fechas:

- Aprobación de las OEP's: antes del 1-6-2022.
- Publicación de convocatorias: antes del 31-12-2022.
- Resolución de procesos selectivos: antes del 31-12-2024.

QUINTA.- Promoción interna.

Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

SEXTA. Bolsas de empleo.

Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de las OEP de los ejercicios 2020 y 2021, y de la OEP de estabilización ordinaria, en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

SÉPTIMA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad.

La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

OCTAVA. Trámite de aprobación.

Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación celebrada el 25-03-2022 y en mesas de negociación individuales de personal funcionario y de persona laboral celebradas el 19-04-2022, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1,g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia de fecha 7-7-2015.

De la presente OEP se dio cuenta a la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Empleo el 6-5-2022.

NOVENA. Prohibición de incremento de gasto.

De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Tal y como indica la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en caso de personal temporal sin puesto de referencia, "en el momento del nombramiento se deben asignar puestos concretos, ya sea utilizando vacantes preexistentes, ya sea dando de alta nuevos puestos".

Esta medida deberá conllevar la tramitación de expediente para la modificación de la plantilla y la RPT en caso de que resulte necesario.

**ANEXO I
PERSONAL FUNCIONARIO****ADMINISTRACION GENERAL**

<i>Denominacion</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Reserva discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
TECNICO MEDIO RRHH	1	A2		1		OEP 2021
JEFATURA NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	7	C1	7			OEP 2022
ADMINISTRATIVO	3	C1		2	1	OEP 2021
ADMINISTRATIVO	2	C1		2		ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA
AUX. ADMINISTRATIVO	3	C2		3		ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2		1		OEP 2022
ORDENANZA MAYOR	1	OTRAS AGR	1			OEP 2022
TOTAL ADMON. GENERAL	18		8	9	1	
ADMINISTRACION ESPECIAL						
JEFATURA S. SOCIALES	1	A1/A2	1			OEP 2022
ARQUITECTO	1	A1		1		ESTAB. EXTR
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2		1		OEP 2022
BOMBERO-CONDUCTOR	10	C1		10		OEP 2022
TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1		1		ESTAB. EXTR
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL	14		1	13		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	32		9	22	1	

**ANEXO II
PERSONAL LABORAL****GRUPO I**

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
DIRECTOR	RDA SAN JOSE	1	1			OEP 2022
PSICÓLOGO	RDA SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR
PSICÓLOGO	S. SOCIALES	2		2		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO I		4	1	3		

GRUPO II

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
FISIOTERAPEUTA	SAN JOSE	1		1		ESTAB EXTR.
SUP. ENFERMERIA	SAN JOSE	1	1			OEP 2022
DUE	SAN JOSE	1	1			OEP 2022
DUE	SAN JOSE	1		1		ESTAB. ORD.
DUE	SAN JOSE	2		2		EXTAB EXTR.
DUE	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB EXTR.
TRAB. SOCIAL	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. EXTR.
EDUCADOR	S. SOCIALES	1		1		ESTAB ORD.
EDUCADOR	S. SOCIALES	1		1		ESTAB EXTR.
T SOCIAL	S. SOCIALES	3		3		ESTAB. ORD.

BOPSO-60-25052022

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1093

Miércoles, 25 de mayo de 2022

Núm. 60

T SOCIAL	S. SOCIALES	16		16	ESTAB EXTR.
TECNICO ANIMACION	S. SOCIALES	1		1	OEP 2021
TECNICO ANIMACION	S. SOCIALES	1		1	ESTAB EXTR.
TECNICO INCLUSIÓN SOC	S. SOCIALES	1		1	ESTAB. ORD.
TOTAL GRUPO II		32	2	30	

GRUPO III

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
MONITOR DE TALLER	RDA. SAN JOSE	1		1		ESTAB. ORD.
GOBERNANTA	RDA. SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR.
AYTE OBRAS	VIAS PROVINCIALES	1		1		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO III		3		3		

GRUPO IV

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	1		1		OEP 2022
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	3		3		ESTAB ORD.
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	7		7		ESTAB. EXTR.
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	3		3		OEP 2022
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	4		4		ESTAB. ORD.
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	5		5		ESTAB. EXTR.
PERS. MANTENIMIENTO	SAN JOSE	1		1		ESTAB ORD.
PERS. MANTENIMIENTO	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. EXTR.
COCINERA	SAN JOSE	1		1		ESTAB ORD.
MAQUINISTA	IMPRENTA	2		2		ESTAB. EXTR.
OFICIAL FOTOCOMPOSIC.	IMPRENTA	1		1		ESTAB. ORD.
ENCARGADO PARQUE	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
CAPATAZ	VIAS PROV.	4	4			OEP 2022
VIGILANTE OBRAS	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
VIGILANTE EXPLOTACION	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
VIGILANTE EXPLOTACION	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
OFICIAL 1ª -ALBAÑIL	VIAS PROV.	1		1		ESTAB. EXTR.
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VIAS PROV.	5	5			OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	VIAS PROV.	6	6			OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	VIAS PROV	1		1		ESTAB. ORD.
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	1		1		ESTAB. ORD.
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	10		10		ESTAB. EXTR.
CAPATAZ AGRICOLA	CAMPO AGROP. SAN ESTEBAN	1		1		ESTAB. EXTR.
AUX. DE BIBLIOTECA	CC. BIBLIOTECA	1		1		ESTAB. EXTR.

BOPSO-60-25052022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 60

Miércoles, 25 de mayo de 2022

Pág. 1094

AUX. ADMVO	DESARROLLO EC. Y TURISMO	2		2		ESTAB. EXTR.
AUX. OFICINA TURISMO	DESARROLLO EC. Y TURISMO	2		2		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO IV		69	19	50		

GRUPO V

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
PSG	SAN JOSE	6		6		ESTAB ORD.
PSG	SAN JOSE	6		6		ESTAB. EXTR.
PSG	LOS MILAGROS	2		1	1	OEP 2022
PSG	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. ORD.
PSG	LOS MILAGROS	2		2		ESTAB. EXTR.
AYTE COCINA	SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR.
AYTE COCINA	LOS MILAGROS	2		2		ESTAB EXTR.
OFICIAL 2º	VIAS PROV.	3	3			OEP 2022
OFICIAL 2º MECANICO	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	4		4		ESTAB. ORD.
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	2		2		ESTAB. EXTR.
AUX CARRETERAS REGADOR	VIAS PROV.	2		2		ESTAB. ORD.
AUX CARRETERAS REGADOR	VIAS PROV.	3		3		ESTAB. EXTR.
AUX. CARRETERAS COLAB	VIAS PROV.	1		1		OEP 2021
PASTOR	CAMPO AGROP.	1		1		ESTAB EXTR.
ORDENANZA	AULA MAGNA	1		1		ESTAB EXTR.
TOTAL GRUPO V		39	3	35	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		147	32	114	1	

Soria, 16 de mayo de 2022.– El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

1054

COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, los proyectos de las obras incluida en Plan de Carreteras 2022 y Mejora Vías Provinciales 2022, que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de Obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
CARRETERAS 2022	3	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3003, entre pp.kk.: 16+580 al 20+590; tramo: Ribarroya a Zamajón	520.000,00 €
CARRETERAS 2022	6	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3223, entre pp.kk.: 8+700 al 12+670; de Puebla de Eca a SO-P-3107	229.270,00 €
MEJORA VIAS PROVINCIALES 2022	3	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5001, entre pp.kk.: 0+000 al 4+360; de N-122 en Langa de Duero a planta de tratamiento de residuos de purines	275.000,00 €

Soria, 17 de mayo de 2022.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Lasheras.

1125

BOPSO-60-25052022



DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones para Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales.

PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, y las entidades locales y barrios de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
- 2.- No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.
- 3.- Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de propiedad municipal o de la entidad local menor.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía:

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 40.000 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los mecanismos establecidos en la citada Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>



Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, mayo de 2022.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

1126

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Soria.

PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las siguientes subvenciones las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo y las personas jurídicas, que cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

- 1.- Tener domicilio fiscal en cualquier localidad de la provincia en el momento de la solicitud.
- 2.- Ser titular de una oficina de farmacia ubicada en una localidad de menos de 1.000 habitantes. Para determinar la población de los municipios se tomará como referencia la última cifra disponible en el INE.
- 3.- Las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

La finalidad de la convocatoria es contribuir al mantenimiento de las oficinas de farmacia ubicadas en localidades de menos de 1.000 habitantes mediante dos mecanismos:

Primero.- Sufragar los costes de Seguridad Social satisfechos por el trabajador autónomo titular de la oficina de farmacia cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal esté ubicado en la provincia de Soria entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022.

Segundo.- Sufragar los costes de Seguridad Social de un trabajador contratado por la persona física o jurídica titular de una oficina de farmacia, que cumpla las condiciones establecidas para los beneficiarios en la cláusula cuarta entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022.

Ambas son incompatibles entre sí, de tal forma que un mismo solicitante no podrá optar a ambas simultáneamente. Así mismo, cada solicitante podrá optar únicamente a subvención por un solo establecimiento.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)



Cuarto. Cuantía:

La Corporación Provincial destinará la asignación de 46.000 €. El importe máximo de la ayuda será de 1.500 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los mecanismos establecidos en esa Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1127

CONVOCATORIA de adhesión de establecimientos al Programa de Impulso Demográfico 2022

Primero.- Objeto.

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se concedió a la Diputación una subvención directa para la financiación de acciones previstas en el eje de “promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos”.

En el apartado primero del Anexo se cita como actuaciones subvencionables las convocatorias de ayudas para el asentamiento poblacional. En ese apartado se enmarca la presente convocatoria.

El Anexo de la citada Orden recoge que las actuaciones subvencionables, entre las que se encuentran los programas de impulso demográfico.

Es objeto de la presente convocatoria posibilitar el mecanismo de adhesión de los establecimientos comerciales de la provincia de Soria al programa de impulso demográfico, incluido en la anualidad 2022 del Plan Soria.

Conforme a lo establecido en las convocatorias de adhesión de establecimientos comerciales anteriores, aquellos establecimientos que participaran entonces mantendrán la condición de participantes automáticamente, sin necesidad de solicitar una nueva adhesión al programa, salvo que hubieran sido expulsados, en cuyo caso deberán volver a presentar solicitud para esta convocatoria.

Los comercios ya incluidos que no deseen participar en el año 2022 deberán comunicarlo a la Diputación en el plazo de esta convocatoria. En el caso de que no presenten la renuncia en este período se considerará que desean permanecer en el programa.



Segundo.- Participantes.

Podrán participar en esta iniciativa todos los establecimientos abiertos al público de la provincia de Soria excepto el CNAE 92, actividades de juegos de azar y apuestas, incluyendo casinos, casas de apuestas, juegos de azar y administraciones de loterías.

Así mismo, los solicitantes deberán:

- Disponer de datafono.
- Tener domicilio fiscal o centro de trabajo en cualquier localidad de la provincia de Soria, incluida la capital.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Plazo y forma de presentación de solicitudes de participación.

Aquellos establecimientos interesados, que no hayan participado en ediciones anteriores, deberán entregar debidamente cumplimentado el Anexo de inscripción, cuya presentación se realizará, obligatoriamente, por Internet, a través de la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Exclusivamente para este procedimiento, los participantes renuncian de manera expresa a relacionarse con la administración por cualquiera otro medio contemplado en Ley 39/2015, de 1 de octubre

Los solicitantes de esta convocatoria podrán autorizar expresamente y para este procedimiento a la Diputación a recabar los certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social y su declaración censal, así como aquellos otros documentos necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención ante cualquier administración.

Cuarto.- Obligaciones de los participantes.

Los establecimientos participantes se comprometen a permitir el pago con la tarjeta con independencia del importe de la compra.

Deberán mantener operativo el datafono cuyo código FUC se incluya en el programa durante, al menos los seis meses siguientes a la fecha que la Diputación establecerá como inicio del uso de las tarjetas por los beneficiarios de la subvención de impulso demográfico.

Quinto.- Modificación de las circunstancias.

Los establecimientos solicitantes deberán comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias por las que se autorizó su participación en el programa.

Sexto.- Procedimiento de autorización.

Sobre las solicitudes de participación recibidas la Junta de Gobierno de la Diputación dictará resolución motivada que será notificada a los participantes en los términos establecidos en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP la notificación se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de Diputación Provincial y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. No obstante, y como mayor garantía jurídica, los actos denegatorios de concesión de la subvención solicitada, serán notificados personalmente, por el medio que hayan hecho constar en su solicitud, bien en papel o electrónicamente.



Las resoluciones de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Séptimo.- Protección de datos.

La información contenida tanto en la solicitud como en la justificación se incorporará un fichero de titularidad de la Diputación de Soria cuya finalidad es exclusivamente la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Esos datos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Octavo.- Publicidad.

Los establecimientos participantes deberán colocar en la puerta del establecimiento y en los medios electrónicos que utilice la publicidad del programa que proporcionará la Diputación de Soria.

Novena.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Soria, mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1128

AYUNTAMIENTOS**ALDEALICES**

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2022, ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra nº 16 del Plan Diputación 2022 denominada “Pavimentación Calle Bajera Fase I”, redactado por el Arquitecto D. Javier Ruiz Castillo con un presupuesto total de quince mil euros (15.000 €).

El referido proyecto se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealices, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

1020

**LAS ALDEHUELAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Aldehuelas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos175.888,34	Gastos de personal61.000
Tasas y otros ingresos.....9.673,84	Gastos en bienes corrientes y servicios .171.200,00
Transferencias corrientes28.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....50.329,10	Inversiones reales66.800,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS299.000,00
Transferencias de capital35.109,02	
TOTAL INGRESOS299.000,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Aldehuelas, 9 de abril de 2022.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 1023

ALMALUEZ

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL			
<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Fecha Final de Ocupación</i>
Operario servicios	V	2	Anterior a
Múltiples			01/01/2016

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se op-



tara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Almaluez, 11 de mayo del 2022.– El Alcalde, Ramiro Marco de León

1026

ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, aprobó la Oferta Pública de Empleo para la estabilización del empleo temporal que cumple las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Técnico municipal	1	A1	anterior a 1 de enero de 2016
Asesor urbanístico ⁽¹⁾	1	A2	anterior a 1 de enero de 2016
<i>Personal laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Oficial 1ª	1	8	anterior a 1 de enero de 2016
Oficial 2ª	1	8	anterior a 1 de enero de 2016
Peón servicios múltiples	3	10	anterior a 1 de enero de 2016
Peón limpiador	1	10	anterior a 1 de enero de 2016
Técnico guardería ⁽²⁾	2	2	anterior a 1 de enero de 2016
Director guardería ⁽²⁾	1	2	anterior a 1 de enero de 2016

(1) Tiempo parcial: 60% sobre la jornada completa (3 días/semana)

(2) Tiempo parcial: 75% sobre la jornada completa (6 horas/día)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción judicial en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Arcos de Jalón, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1050



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

BASES de la Convocatoria II Edición “Premios a la Excelencia Deportiva 2021”. BDNS 626174

Artículo 1. Fundamento y objeto de los premios.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los deportistas en el municipio, a través de la entrega de 3 Premios, basados en la trayectoria deportiva del año 2021.

Artículo 2. Requisitos.

Los requisitos que determinarán los deportistas merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

- a) Estar empadronados en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma durante todo el año 2021.
- b) No estar sancionado por resolución firme por infracción a la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, en las fechas que se determinen en la correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 4. Premios.

Los “premios a la excelencia deportiva” que concederá el Ayuntamiento para las trayectorias deportivas del año 2021, serán:

- Un premio de 1000€ para el primer Premio.
- Un premio de 600€ para el segundo Premio.
- Un premio de 400€ para el tercer Premio.

Artículo 5. Imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2022.341.48000.

Artículo 6. Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de mayo de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1012

CIGUDOSA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, la memoria de la obra denominada “Reforma interior Casa Consistorial”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 20.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Bo-*



letín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.se-deelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 25 de abril de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1061

CIRIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos24.000,00	Gastos de personal25.850,00
Impuestos indirectos3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...41.550,00
Tasas y otros ingresos8.450,00	Gastos financieros150,00
Transferencias corrientes26.800,00	Transferencias corrientes1.450,00
Ingresos patrimoniales36.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales63.350,00
Transferencias de capital34.100,00	TOTAL GASTOS132.350,00
TOTAL INGRESOS132.350,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

a) Plazas de funcionarios.

Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral eventual.

Peón de servicios, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 11 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez.

1000

**DURUELO DE LA SIERRA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2022 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de crédito extraordinario aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales.....183.937,41 euros

Total modificación de crédito183.937,41 euros

El total importe anterior queda financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros183.937,41 euros

Total financiación.....183.937,41 euros

Duruelo de la Sierra, 13 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1049

ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estepa de San Juan para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos3.516,74

Transferencias corrientes1.855,60

Ingresos patrimoniales20.845,57

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital20.282,09

TOTAL INGRESOS46.500,00

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal9.300,00

Gastos en bienes corrientes y servicios ...10.000,00

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales27.200,00

TOTAL GASTOS46.500,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estepa de San Juan, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 1015

MOMBLONA

El pleno del Ayuntamiento de Momblona, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022 aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 1/2022 del Presupuesto General para 2022,



habiendo estado expuesto a los interesados durante el plazo legalmente establecido sin que se haya presentado alegación, reclamación u observación alguna, por lo que la modificación inicialmente aprobada deviene definitiva, procediendo de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión definitiva</i>
454-619	24.000,00	25.000,00	49.000,00
933-632	10.000,00	30.000,00	40.000,00

PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión definitiva</i>
870	0,00	55.000,00	55.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

1009

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Fecha Final de Ocupación</i>
Operario servicios Múltiples	V	12	Anterior aª 01/01/2016

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Montetagudo de las Vicarías, 11 de mayo del 2022.– El Alcalde, Carlos González Pérez 1004

BOPSO-60-25052022

**NOVIERCAS**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Jesús Millán Pascual el día 10 de mayo de 2022, aprobó la Memoria Valorada de la Obra “Sustitución Redes con Pavimentación Calle Argel, Gremios y Humilladero”, obra incluida con el número 165 en el Plan Diputación para 2022, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Millán de Miguel, con un presupuesto de 47.500 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 11 de mayo del 2022.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual 1005

ONCALA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oncala para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos210.800,00	Gastos de personal71.393,76
Impuestos indirectos6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .226.500,00
Tasas y otros ingresos.....33.400,00	Gastos financieros.....5.200,00
Transferencias corrientes90.904,44	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales260.458,58	Inversiones reales482.957,96
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros6.000,00
Transferencias de capital190.488,70	TOTAL GASTOS792.051,72
TOTAL INGRESOS792.051,72	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oncala, 20 de febrero de 2022.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 1017

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Rehabilitación vivienda San Andres de San Pedro, Oncala (Soria)” por valor de 87.463,63 euros redactado por Arquitecto Ignacio Beltrán.

Durante el plazo de quince días hábiles se admitiran los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 1022

**REBOLLAR**

Por el Ayuntamiento de Rebollar en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, se aprobó la memoria de la obra “Reforma captación de aguas Rebollar”, acogida al Plan Diputación Provincial de 2022, redactado por el Arquitecto técnico Eloy Borobio Crespo y cuyo presupuesto es de 15.000 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rebollar, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

1040

REZNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos5.600,00	Gastos de personal15.000,00
Impuestos indirectos500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...28.350,00
Tasas y otros ingresos4.300,00	Gastos financieros.....300,00
Transferencias corrientes16.300,00	Transferencias corrientes2.050,00
Ingresos patrimoniales35.350,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales52.800,00
Transferencias de capital36.450,00	TOTAL GASTOS98.500,00
TOTAL INGRESOS98.500,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022**a) Plazas de funcionarios.**

- Secretario-Interventor, 1..

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reznos, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

1027

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla



de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos5.500,00	Gastos de personal11.800,00
Impuestos indirectos100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...26.760,00
Tasas y otros ingresos9.500,00	Gastos financieros.....100,00
Transferencias corrientes14.600,00	Transferencias corrientes1.450,00
Ingresos patrimoniales35.160,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales29.600,00
Transferencias de capital17.000,00	Transferencias de capital12.150,00
TOTAL INGRESOS81.860,00	TOTAL GASTOS81.860,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

a) *Plazas de funcionarios.*

- Secretario-Interventor, 1..

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reznos, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 1029

RIOSECO DE SORIA

Aprobado el Proyecto Técnico de la Obra “Acondicionamiento de parque municipal en Rioseco de Soria”, redactado por redactado por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Llorente García, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 20.000,01 euros, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1046

LA RUBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor de La Rubia en sesión celebrada en fecha 11 de mayo del 2022, el Proyecto Técnico de obra de “Pavimentación de la Calle Real en La Rubia”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 103, con un presupuesto total de 15.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.



En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

La Rubia, 11 de mayo del 2022.– El Alcalde, José Fuentes Ortega

1003

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Debiendo proveerse al cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en Derecho, o no.
- No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidades:
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
 - Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
 - Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.
 - El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.
 - Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9:00 a 14:00.

San Esteban de Gormaz, 13 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1051

TAJUECO

Aprobada la Memoria Valorada de la Obra incluida con el nº 217 del Plan Diputación 2022 denominado “Acondicionamiento Patios Interiores en Edificios Municipales” redactado por el Arquitecto Técnico D. Claudio A. Alcubilla García, con un presupuesto de veinte mil (20.000,00) €, financiado como se indica, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 20.000,00 €.

Financiación



- Ayuntamiento: 10.000,00 €.

- Diputación: 10.000,00 €.

Tajueco, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, David Soria Álvarez

1014

LOS VILLARES DE SORIA

Vistos los expedientes números 1/2021, 2/2021, 3/2021, 4/2021, 5/2021 y 6/2021 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2021 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 1/2021, 2/2021, 3/2021, 4/2021, 5/2021 y 6/2021 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Los Villares de Soria, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio 1019

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 11 de mayo del 2022, el Proyecto Técnico de obra de “Acondicionamiento de caminos rurales en Los Villares de Soria” dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 254, con un presupuesto total de 25.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 11 de mayo del 2022.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio 1021

VILLASECA DE ARCIEL

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, la Memoria Valorada de la obra “Pavimentación C/ Carralcázar 2ª fase”, Obra nº 256 del Plan Diputación para 2022, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Villaseca de Arciel, 10 de mayo de 2022. – El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz

1006